

SUPLEMENTO AL TIEMPO.

NOTICIAS DEL REINO.

BARCELONA 27 de noviembre.—Sitio de Pont de Armentera.—Montblanch 16 de noviembre de 1837.—Ya sabrá usted que la division de esta provincia de Tarragona pasó dias atras por la de Lérida, conduciendo un convoy para Gadesa, con cuyo motivo la division de Lérida se corrió por acá, á fin de proteger el campo durante la ausencia de aquella. La faccion quiso dar un golpe sobre Pont d' Armentera, reuniéndose los cabeçillas Llach, Masgoret, Griset y el Gravat de Guisoná bajo las órdenes de Urbistondo, ofreciéndoles todos á su gente equiparlos con los paños y demas fabricas del pueblo para pasar el invierno, de modo que tenían un empeño decidido en apoderarse de él.

Ataque del pueblo.—Reunidos en número de 3.000 hombres con un cañon de 16 y otro de á 4, y aprovechándose de los cerros que circuyen y dominan al pueblo, como igualmente de unos caserios que hay en ellos, establecieron su artilleria á cubierto, á poco mas de tiro de pistola, arrojando varias balas de á 16 y abriendo facilmente boquetes en las débiles tapias aspilleradas: el cañon de á 4 lo bajaron al arrabal y pasando de casa en casa lo pusieron inmediatamente al objeto que se proponian batir, que era la puerta del pueblo, y haciendo sobre 80 á 100 disparos. El cañon de 16 lo retiraron el segundo dia de los cuatro que duró el sitio, porque en Valls con el objeto de que no apretáran á los sitiados, dieron todas las disposiciones que se acostumbra cuando llegan las columnas, á fin de que se ahuyentára á la faccion. La fachada tenía algunos cañonazos de á 16, igualmente que las tapias; y las casas de los arrabales fueron saqueadas y quemadas algunas: tuvieron 6 ú 8 muertos los sitiadores.

Defensa del pueblo.—Solo quien conozca su incua posicion que es la del fondo de una olla, sus debilísimas tapias, y los medios de ataque del enemigo podrá formar una idea exacta del mérito contraído por los valientes defensores que no pasaban de 100, entre nacionales y paisanos: es preciso confesar que se encontraban al cuarto dia muy apurados, sin quedarles otro recurso que atrincherarse en la fabrica ó en la iglesia como pensaban y para lo que trabajaban, si la division de Lérida hubiera tardado mas; y solo la constancia y entusiasmo de sus defensores podría resistir ese tiempo: tuvieron dos muertos y un herido grave.

Levantamiento del sitio.—Estando en Reus la division llegó la noticia del apuro de aquel pueblo, y salió al instante para Valls, donde permaneció hasta las dos de la madrugada del dia 14, cayendo al amanecer sobre la faccion, dispersándo-

la completísimamente, matándole el cabeçilla Gravat de Guisona, un teniente coronel, otro oficial y cuatro más vistos, y salvándose por entre barrancos y por aviso de un puesto avanzado, que lo estaba mucho, aunque sorprendieron y mataron al centinela nuestras guerrillas, todo sin pérdida alguna de la division. La suerte de los facciosos consistió en que, teniendo que emprender una operacion aquel dia para volver á la noche, tenían orden de marchar á las siete y habian preparado sus bagages, cuya casualidad los libró de perderlo todo, si bien, aun así, cayó en nuestro poder algunas maletas, pan, vino y de demas interes todavía, efectos de artilleria, principalmente dos ruedas nuevas de su cureña.

Se dice que ahora van á cangear prisioneros; si algo sé interesante se lo comunicaré á usted.

IDEM 29.—Habiendo llegado á mi noticia que algunas partidas de malhechores bajo el velo de carlistas cometen toda clase de excesos ya en caminos reales y casas de campo y aun en los pueblos de corto vecindario, atropellando á los pacíficos habitantes y transeuntes que por negocios particulares se ven en la precision de pasar de unos puntos á otros, á fin de librar el pais de esta nueva especie de facciosos, he resuelto, que todos los de esta clase que fueren aprehendidos por tropas del ejército, mozos de las escuadras, y rondas volantes extraordinarias, sean juzgados desde luego, breve y sumariamente por los consejos de guerra provinciales como delitos de escepcion, sufriendo dentro un término muy breve el rigor de las leyes; cuya regla debe tenerse como adicional á mi circular de 21 del actual.

Semejante á dicha circular dispondrá V. S. se inserte esta en el Botetin oficial de esta provincia para su debida publicidad en la orden de la plaza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 26 de noviembre de 1837.—Señor gobernador de esta plaza. Lo que se hace saber en la orden de la plaza para los efectos consiguientes.—Chacon.

MALAGA 7 de diciembre.—Hemos llegado á saber que con motivo de la venida á este puerto del capitán don Gerardo Maristany del bergantin español Invencible, ha habido en el dia de ayer una reunion en casa del señor cónsul de Inglaterra, en donde han asistido no solo dicho capitán, si tambien varios amigos españoles é ingleses con objeto de presentar por dicho caballero cónsul al referido capitán un cronometro con caja de oro con inscripcion, mandado por los señores lores del almirantazgo, por conducto del almirante gefe de la escuadra inglesa, y conducido por el bergantin de guerra Arlequin, al efecto, por haber librado la tripulacion del bergantin inglés.

Thetis ido á pique en medio del océano atlántico, y en testimonio de su comportamiento compasivo, humano y desinteresado.

Aprovechamos esta ocasion para tributar al capitán Maristany nuestra admiracion de un hecho ya reconocido nada ménos que por un gobierno, que por su ilustracion y amor patriótico, es acreedor á juzgar con mas acierto que nosotros el mérito de una accion que ha señalado con esta dádiva como digna de elogio, y de ser pública, tanto para que no pase en silencio, como para que sirva de estímulo á otros que por desgracia se hallasen en tan lastimosa situacion; sirviendo este ejemplo en loor del capitán Maristany, como de un gobierno tan filantrópico, sabio y generoso.

CADIZ

MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 1837.

EDICTO.—Ayuntamiento constitucional.—En vista de la circular del señor gefe político de 5 del presente mes para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 40 de la ley electoral vigente á fin de que se verifiquen las segundas elecciones para la propuesta de un Senador y la eleccion de un Diputado suplente que han resultado faltar en el escrutinio general de votos, hecho últimamente en esta capital, se previene por el presente á los electores de la misma concurren al patio de San Agustin el dia 15 de este mes á las nueve de su mañana para el nombramiento del presidente y 4 escrutadores que han de formar la mesa, cuyo acto será presidido por el señor alcalde 2.º constitucional don Francisco de Paula Urmeneta, procediéndose en seguida á verificar dicha segunda eleccion con arreglo á lo prevenido en el artículo 22 y siguientes hasta el 33 inclusive de la citada ley; mas en la inteligencia, que ha de recaer la propuesta para el Senador que falta, en uno de los señores don Evaristo San Miguel, marques de Torre-nueva y don Agustin Argüelles; y la eleccion de Diputado suplente en uno de los señores don José María Huot, don Pablo Matheu y don Joaquin María Lopez, con arreglo á lo que se espresa en la citada circular, debiendo tener entendido los electores que han de guardarse en estos actos todas las formalidades prescritas para las elecciones generales en la referida ley de 18 de julio último.

Todo lo que se hace saber al público para su inteligencia y conforme á lo que previenen los artículos 22, 40, 41 y 42 de la precitada ley. Cádiz 12 de diciembre de 1837.—José María Retortillo, *alcalde primero.*—José Sanchez Rendon, *secretario.*

EDICTO.—Habiendo desaprobado la escelentísima Diputación provincial el remate del alumbrado público de esta ciudad por todo el año próximo de 1838, de conformidad á lo dispuesto por la misma, se saca de nuevo á subasta por término de ocho dias bajo el presupuesto de 199,300 reales vellón y condiciones del pliego que estará de manifiesto en mi secretaría para instrucción de los licitadores; en la inteligencia que el remate se celebrará el día 19 del actual á las doce de su mañana. Cádiz 11 de diciembre de 1837.—*José M. Retortillo*, alcalde primero constitucional.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Venta de bienes nacionales.—En esta dia se ha celebrado el remate de la casa número 9 en la calle del Castillo de la villa de Rota que fué tasada en 19.110 reales y ha sido rematada en 30.102 reales, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 5 de diciembre de 1837.—*Jimenez*.

En este dia se ha celebrado el remate de la suerte de 2½ aranzadas de tierra calma en el pago de la Fuente del Oro, término de la villa de Rota que fué tasada en 625 reales, se sacó á subasta por el capital de 4.500 graduado con arreglo á la renta que produce ha sido rematada en 5.000 por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 5 de diciembre de 1837.—*Jimenez*.

En este dia se ha celebrado el remate de la casa en esta ciudad calle de Sopránis número 92 que fué tasada en 90.182 reales y ha sido rematada en 220.000 reales, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 6 de diciembre de 1837.—*Jimenez*.

Ha sido aprobado por esta intendencia el remate celebrado el dia 5 del corriente mes de la suerte de 2½ aranzadas de tierra calma en el pago de la Fuente del Oro, término de la villa de Rota, en la cantidad de 5.000 reales. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 7 de diciembre de 1837.—*Jimenez*.

El resultado del escrutinio general de votos dado por el partido de Chiclana para el nombramiento de diputado provincial ha sido favorable, como era de esperar de la sensatez de los electores á la causa monárquico-constitucional, su candidato don Pedro del Corral y Puente ha obtenido 297 votos.

Oficio pasado al señor don Pedro del Corral y Puente por la junta escrutadora de dicho partido.

"Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta copia certificada del escrutinio general de votos de este partido para el nombramiento de diputado provincial del mismo, en cumplimiento y para los efectos que determina la ley.

"Al observar la considerable mayoría que V. S. ha obtenido en esta eleccion, segun el número de ciudadanos que han tomado parte en ella, en valde será asegurar á V. S. que la opinion de los electores de este partido, apreciadores de sus virtudes, se halla identificada con los sentimientos de V. S., con su amor al orden, y con su decision en sostener el

trono de Isabel Segunda y la libertad de la patria.

"Dios guardé á V. S. muchos años. Chiclana 16 de diciembre de 1837.—*Roman Ducournau*.—Francisco Pacheco.—*José M. de Palacio*.—Cayetano de Herrera.—*Domingo Moliné*.—Señor don Pedro del Corral y Puente, electo diputado provincial por el partido de Chiclana."

Los periódicos de la Habana han publicado lo que sigue:

Ministerio de marina, de comercio y gobernacion de Ultramar.—Esclentísimo señor: Habiendo determinado las cortes en decreto de 18 de abril último que las provincias de ultramar sean regidas y administradas por leyes especiales, análogas á su respectiva situacion y circunstancias, y propias para hacer su felicidad, S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que V. E. se dedique desde luego á meditar aquellas que fuésen mas necesarias para el bien y prosperidad de esa isla en todos los ramos de la administracion pública: que para lograr el acierto en una materia de suyo tan difícil y que necesita de muchas luces, esperiencia y conocimientos locales, S. M. autoriza á V. E. y le confiere facultad para que forme en esta capital una junta compuesta de las personas mas notables y de la mejor reputacion, por su amor al pais, por sus conocimientos en todos los ramos, honradez y lealtad, para que, conferenciando entre si bajo la presidencia inmediata de V. E., ó de otro muy de su confianza que le represente, propongan las reformas y mejoras que juzguen oportunas para el mejor régimen de esa isla; debiendo entenderse que han de formar un trabajo sistemático y conexo en todas sus partes, aunque con la debida division y subdivision de materias en los ramos de la administracion civil y municipal, de la de justicia, y de la económica ó de hacienda y de contribuciones; y de todas las medidas y leyes que convendrá tomar y adoptar para el fomento de la agricultura, artes, manufacturas, navegacion y comunicacion interior y exterior. Y que V. E. proceda inmediatamente á la instalacion de esa junta, haciendo que se dedique sin perder tiempo al desempeño de los indicados trabajos, debiendo V. E. dar parte circunstanciado á S. M. todos los correos de lo que aquella vaya adelantando en sus tareas; en la inteligencia de que S. M. mirará este importante como el de mayor preferencia, y de que las personas empleadas en él harán un servicio distinguido que S. M. premiará con munificencia luego que se termine. Lo comunico á V. E. de orden de S. M. para su mas puntual cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1837.—*Mendizabal*.—Señor gobernador, capitan general de la isla de Cuba.—Es copia.—*Antonio Maria de la Torre y Cardenas*.

Lista de los señores que componen la

junta.—El escelentísimo señor presidente, gobernador y capitan general, presidente.

Esclentísimo señor conde de Fernandina.

Esclentísimo señor marques de San Felipe y Santiago.

Señor consejero del estinguido de Indias don Francisco de Paula Vilches.

Señor consejero honorario de guerra don Rafael Rodriguez.

Señor don Lorenzo Hernandez de Alba, contador mayor y decano del tribunal mayor de cuentas.

Señor don Tomas Rodriguez de Yurre, contador de la administracion general de rentas marítimas.

Señor don José María Peñalver.

Señor don Rafael O-Farrill.

Señor don Francisco Garnica, capitan de fragata y mayor general de este apostadero.

Señor regidor don Carlos Pedrosa.

Señor alcalde primero marques de las Delicias.

Señor doctor don Manuel de Echeverría.

Señor censor régio licenciado don José Antonio de Olañeta.

Señor don José Berríos.

Señor don Joaquin Gomez.

Señor don Francisco de Paula Hornillos.

Debiendo verificarse el 15 del mes actual el nombramiento de un Diputado y un Senador, los electores que propusieron anteriormente á sus conciudadanos la candidatura monárquico-constitucional, presentan de nuevo á los dos candidatos que no obtuvieron la mayoría absoluta.

- DIPUTADO.
Don José María Huet.
SENADOR.
Señor marques de Torrenueva.
PARA LA MESA.
Presidente.
Don Pedro del Corral y Puente.
Secretarios escrutadores.
Don José Ruiz de Santa-Cruz.
Don Francisco Van-Herke.
Don Tomas García Luna.
Don Felipe Villaranda.

ANUNCIOS.
Con el correspondiente permiso de los señores alcaldes constitucionales de esta ciudad, se ha establecido fábrica de ules de todas clases, en la casa de don Manuel Cuevas, situada en la calle de la Palma del Hondillo número 238, siendo su elaboracion de la mejor calidad y precios equitativos: tambien se venden en la misma fabrica pieles charoladas, corbatines, viseras, y todo lo concerniente á este ramo.

TEATRO DEL BALON.
Mañana se egecutará, á beneficio de doña Josefina Uguer, dama jóven de dicho teatro, la funcion siguiente.—*Don Juan de Austria hijo del Emperador Carlos V.*, ó *la vocacion*. Drama romántico en 5 actos.—*Lu jota valenciana*. Baile.—Concluyendo con la pieza en un acto, *Padre é hijo*.—A las cinco.

Impresor y editor responsable.—*V. Caruana*.

CADIZ.—1837.
Imprenta del TRENTO, calle de S. José núm. 41.